



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 AÑO CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 780-137/17.-
Glo.

DECRETO N° 8111
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-
20 NOV. 2018

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R 6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", tramita la designación, con retroactividad al 16 de abril de 2.018, a favor de la Sra. ELIANA FLORES, CUIL 27-36509070-5, en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, ganado por concurso de antecedentes y oposición, vacante creado por Ley N°6001, previa transferencia del mismo desde la U. de O.: R1 Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud del entonces Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria requiriendo un (1) cargo para Agente Sanitario, para cubrir zonas descubiertas con situación Socios Sanitarios de Riesgo, para la citada Unidad de Organización;

Que, a fs. 05 obra intervención del Sr. Ministro de Salud;

Que, obra Resolución N° 0296-DPGDFH/17, modificatoria N° 0314/17 y N° 0335/17, por medio de la cual la entonces Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, resuelve llamar a concurso ordinario de antecedentes y oposición clase cerrado, para cubrir un (1) cargo categoría 10 (c-4) de Técnico/a Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud del Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones en el Área Rural, Área Programática N° XX Hospital "Nuestra Señora del Rosario";

Que, rola Acta de fecha 29 de septiembre de 2.017, en la que el Tribunal Evaluador designado en la mencionada Resolución, define el orden de mérito final, donde proclama como ganadora del concurso a la Sra. Flores, por haber obtenido el primer lugar;

Que, del Certificado de Trabajo emitido por la referida Unidad de Organización a fs. 40 surge que la Sra. Flores, presto servicios en el citado nosocomio, en carácter de reemplazante, en el cargo categoría 4 (c-4), por licencia sin goce de haberes del Sr. Alfredo Julián Guanactolay, que se gestiona mediante (Expte. N° 728-47/17);

Que, obra renuncia presentada por la citada agente al reemplazo de referencia;

Que, obra en autos documentación correspondiente de la citada agente, con el objeto de la cobertura del cargo vacante;

Que, la transferencia y la designación tramitada, se encuadran en las disposiciones prevista en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00, Ley N° 6001 y Ley N° 6046;

Que, mediante Resolución N° 2079-S-18 de fecha 10 de abril de 2.018, se designa en carácter provisorio en el citado cargo a la mencionada agente, a partir del 16 de abril de 2.018, en la citada Unidad de Organización, de conformidad a lo dispuesto por Decreto 3165-S-17;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios agregada en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte de la Sra. Flores, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria para afectar la presente Designación;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.



C. Juan
Esc. CLAUDIA GISELA HUARCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

8111

III.CDE. A DECRETO N°

-S-

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.018, Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "R" **MINISTERIO DE SALUD**

TRANSFIERASE

DE

U. de O.: 1 Ministerio de Salud

A:

U. de O.: 6-01-16 Htal. "Ntra. Señora del Rosario"

<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
10 (c-4)	1
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	
total	----- 1

<u>categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
10 (c-4)	1
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	
total	----- 1

ARTÍCULO 2°.- Aceptase a partir del 15 de abril del 2.018, la renuncia presentada por la Sra. ELIANA FLORES, CUIL 27-36509070-5, al reemplazo cumplido, en el cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de conformidad a lo expresado en el exordio.-


ARTÍCULO 3°.- Téngase por designada, a la Sra. ELIANA FLORES, CUIL 27-36509070-5, en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Técnico Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud, en el Área Programática N° XX, de la U. de O.: 6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", con retroactividad al 16 de abril de 2.018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida Presupuestaria, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018:

La partida de "Gasto en Personal" asignada en el Presupuesto General de Gasto y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046, y Decreto modificatorio N° 5001-S/2017, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: 6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario".-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
 Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

8111

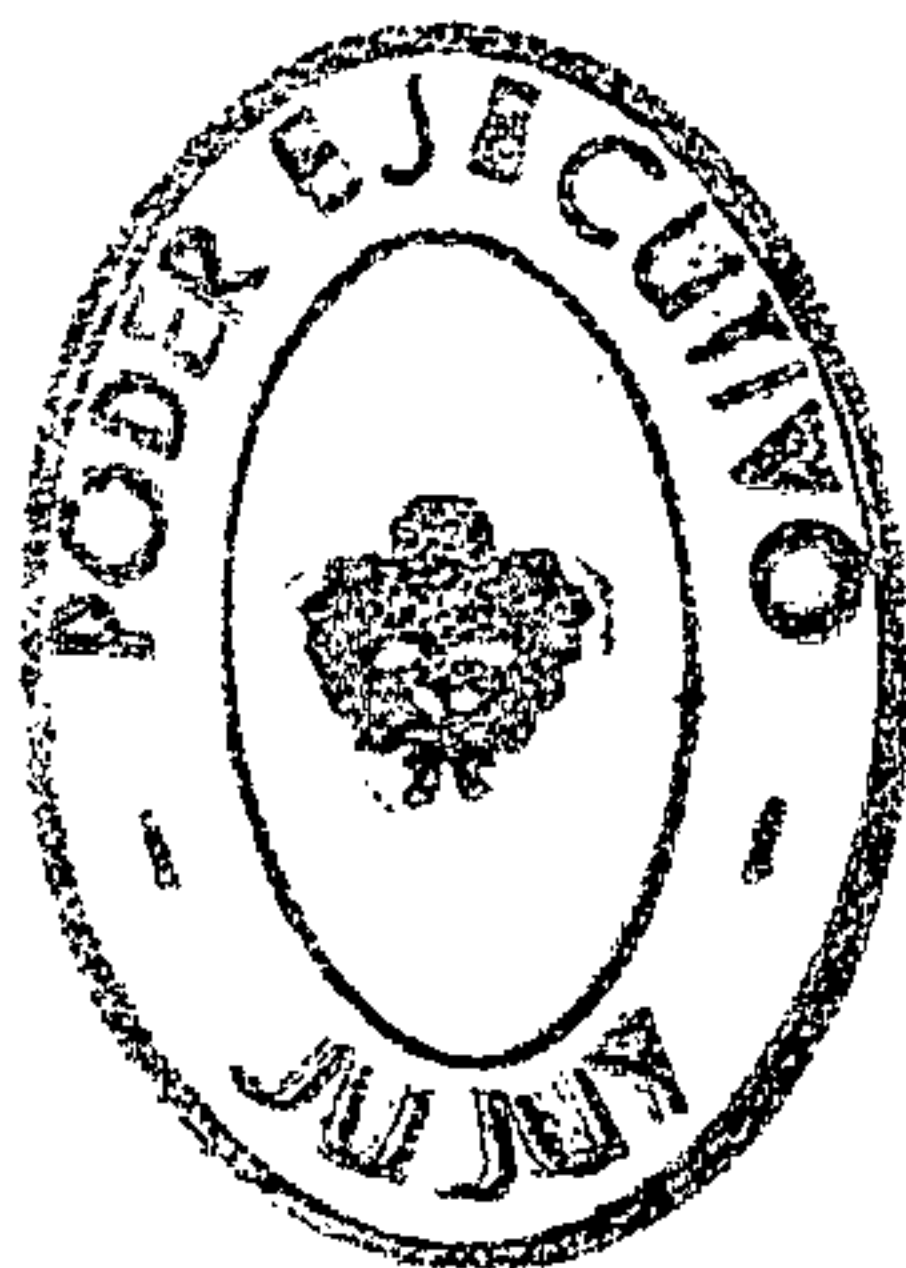
///.CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.


ESQ. CLAUDIA GISELA HUANCA
VC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud. Jujuy